

ORDENANZA N° 11957/2015.-
EXPTE.N° 5446/2015 – H.C.D.-

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 6/2015, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 6/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que Certifico.-

